



MAT.: "Proyecto de Paralelismo y Atravesos en Rutas Imperial Alto e Imperial Bajo..."

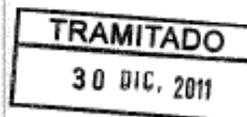
COPIAPO, 30 DIC. 2011

VISTOS : El D.F.L. N° 850 de 12.09.97, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 15.840 y del D.F.L. N° 206 de 1960, la Ley del tránsito N° 18.290 y su Art. N° 177, la Resolución N° 117 de fecha 13.03.2001 que modifica la Resolución N°520 de 15.11.96 de la Contraloría General de la República, la Resolución N° 3854/2011 del Director de Vialidad, que delega funciones y atribuciones en el Director Regional infrascrito y,

CONSIDERANDO :

- 1.- Que mediante Ord. N° 927 de fecha 18.11.11, la Dirección de Obras Hidráulicas, presenta del "PROYECTO PARALELISMO Y ATRAVIESO EN EL CAMINOS SIN ROL IMPERIAL BAJO E IMPERIAL ALTO QUE CORRESPONDE AL MEJORAMIENTO DEL SISTEMA AGUA POTABLE RURAL, COMUNA DE VALLENAR, REGION DE ATACAMA, el que fue visado mediante Ord. DRV. N° 2776 de fecha 30.12.11.
- 2.- Que en fecha 18.11.11 presentó la Declaración Jurada ante notario de fecha 03.10.11, en donde acepta lo estipulado en el Art. 41 del DFL MOP N°850, de 1997 de cambiar de lugar las instalaciones de su propiedad a su entero y exclusivo cargo, en caso que la Dirección de Vialidad lo requiera.
- 3.- Mediante Ord.DOH de fecha 05.12.11 la Dirección de Obras Hidráulicas Atacama, hizo entrega de las Boletas de Garantía N° 0097725 de fecha 01.12.11, por la suma de 90 UF.- por 5 meses, N°0097726 de fecha 01.12.11, por la suma de 14 UF, por 5 meses, del Banco Scotiabank, fueron tomadas con el objeto de caucionar la buena ejecución de los trabajos y la correcta señalización.

DRV. III N° 1106 RESUELVO (EXENTA)



- 1.- **AUTORIZASE:** Provisoriamente a la DIRECCION DE OBRAS HIDRAULICAS ATACAMA para que realice los trabajos del "PROYECTO PARALELISMO Y ATRAVIESO EN EL CAMINOS SIN ROL IMPERIAL BAJO E IMPERIAL ALTO QUE CORRESPONDE AL MEJORAMIENTO DEL SISTEMA AGUA POTABLE RURAL, COMUNA DE VALLENAR, REGION DE ATACAMA".
- 2.- **PROYECTO:** Déjese establecido a la DIRECCION DE OBRAS HIDRAULICAS ATACAMA, que ejecutará, en conformidad a los trabajos aprobado mediante Ord. N°2776 de fecha 30.12.11 del Director Regional.
- 3.- **REITERESE:** a la DIRECCION DE OBRAS HIDRAULICAS ATACAMA, será el responsable durante la ejecución de los trabajos y reparación por daños que pudieran ocasionar a la Infraestructura Vial o a terceros.
- 4.- **ESTABLEZCASE:** a la DIRECCION DE OBRAS HIDRAULICAS ATACAMA, que deberá entregar el proyecto completo modificado (Especificaciones técnicas y planos debidamente firmados), los autocontroles de la calidad del total de los trabajos, debiendo dejar registro a través de fotografías que avalen la correcta ejecución. Y un archivo magnético., en caso de no cumplimiento se harán efectivas las boletas de garantías.
- 5.- **PLAZO:** a la DIRECCION DE OBRAS HIDRAULICAS ATACAMA, deberá iniciar los trabajos en un plazo que no excederá de 10 días a contar de la fecha de la presente resolución. El tiempo que se demore la obra desde su inicio hasta la total restitución del servicio a su estado original no podrá exceder de 40 días. El no cumplimiento de cualquiera de estos plazos significará la caducidad de la autorización, y la aplicación de las multas que estipula el D.F.L. N° 850 de 1997 en sus Art. 52 (2 a 50 UTM.).

//-

- 6.- **ESTABLEZCASE:** a la **DIRECCION DE OBRAS HIDRAULICAS ATACAMA**, que deberá presentar al Inspector Fiscal un Plan de Señalización de acuerdo a lo existente, previo al inicio de los trabajos, en caso de no dar cumplimiento, se aplicará las multas que estipula el D.F.L. N° 850 de 1997 en sus Art. 52 (2 a 50 UTM.).
- 7.- **GARANTIAS:** dejese establecido a la **DIRECCION DE OBRAS HIDRAULICAS ATACAMA**, que las boletas exigidas son para caucionar la buena ejecución de la obra y la correcta señalización y el no cumplimiento de estas, facultará a la Dirección de Vialidad para hacer efectiva dicha garantía. Sin perjuicio de lo anterior, la Dirección de Vialidad tomará las acciones legales que la faculta y ejecutará los trabajos en la forma debida, cuyos costos deberán ser absorbidos por las garantías.
- 8.- **REITERESE:** a la **DIRECCION DE OBRAS HIDRAULICAS ATACAMA**, que para la recepción de los trabajos deberá entregar el proyecto completo en papel y archivo magnético, sean estos especificaciones técnicas, plano definitivos de construcción en coordenadas UTM y en autocad 2007, autocontroles de laboratorio, fotografías.
- 9.- **DESIGNASE:** al Constructor Civil, Ismael Valenzuela P. en carácter de Inspector Fiscal de los trabajos que se autorizan, para supervigilar la señalada obra, coordinando su cometido con el Subdepto. Administración de Faja y Control de Calidad y Laboratorio, y al Ingeniero Civil Jorge Gutiérrez I., en carácter de Inspector Subrogante.
- 10.- **ESTABLEZCASE:** a la **DIRECCION DE OBRAS HIDRAULICAS ATACAMA**, que debe dar fiel cumplimiento de las disposiciones reglamentarias de señalización, que indica el Decreto N° 90 del 30 de agosto de 2002, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones que aprueba el Capítulo 5 del nuevo "Manual de Señalización Transitoria y Medidas de Seguridad para trabajos en la Vía". y la "GUIA DE SEGURIDAD PARA TRABAJOS EN LAS VIAS PUBLICAS DE LAS CIUDADES" aprobadas por Resolución N°27 de 08.01.97 del Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones, en aquellos aspectos no cubiertos por el documento anterior.
- 11.- **PONGASE:** la presente Resolución en conocimiento a la **DIRECCION DE OBRAS HIDRAULICAS ATACAMA**, los Inspectores Fiscales designados y demás dependencias que correspondan.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE


RMF/ERP

DISTRIBUCION.-

- Dirección de Obras Hidráulicas Atacama
- Corval S.A.
- Inspector Fiscal Ismael Valenzuela P.
- Inspector Fiscal (S) Jorge Gutiérrez I.
- Subdepartamento Administración de Faja Vial.
- Oficina de Partes
- RESATRAV2011



ALFREDO CAMPBELL AGUILAR
Constructor Civil
Director Regional Vialidad
Atacama

PROCESO N°: 5415561.